

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CONJUNTO
ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA**

CONTR 2024 786

CÓDIGO CPV:

79710000-4 Servicios de Seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: ES613

Índice

- 1. OBJETO**
- 2. DURACIÓN**
- 3. ESTUDIO ECONÓMICO**
- 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
- 5. VALOR ESTIMADO**
- 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
- 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- 8. REGULACIÓN ARMONIZADA**
- 9. CLASIFICACIÓN**
- 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 12. LOTES**
- 13. CONCLUSIONES**



ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO Y ALCANCE

El Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra se ubica en la carretera de Palma del Río, km.5.5, de 14005-Córdoba y abarca, de un lado, el edificio del Museo de Sitio y su recinto, y, de otro, la Zona Arqueológica. Este Conjunto Arqueológico carece de medios propios para cubrir la seguridad material del espacio que ocupa, dado que ni la zona arqueológica posee un cerramiento adecuado que pueda impedir la entrada de personas ni existen medios técnicos suficientes que permitan garantizar la seguridad del Conjunto.

Debe precisarse que la seguridad es un tema prioritario para la salvaguarda de los bienes culturales, muebles e inmuebles, del Conjunto Arqueológico, así como de los usuarios del mismo, evitando la entrada de personal incontrolado y el posible expolio del material arqueológico, que se encuentra en la actualidad esparcido por la zona excavada. Por tanto, ante la **insuficiencia de medios** personales y materiales por parte del Conjunto Arqueológico para la realización de un servicio de vigilancia y seguridad, resulta imprescindible iniciar un nuevo procedimiento de contratación de dicho servicio con empresas cualificadas con el objetivo de cumplir los fines previstos del Conjunto Arqueológico y la necesidad de satisfacer las necesidades planteadas en materia de vigilancia.

El objeto del contrato es el servicio de vigilancia y seguridad del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, que incluye el edificio del Museo de Sitio y su recinto, y la Zona Arqueológica, teniendo como finalidad garantizar la adecuada seguridad del mismo con el nivel de prestaciones requerido para un correcto funcionamiento.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Además, se trata de un servicio de los recogidos en el Anexo IV del mismo texto legal.

2. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 2 años, cuyo inicio se estima el día 1 de septiembre de 2024, finalizando el 31 de agosto de 2026. Además, será prorrogable 1 año adicional en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP, de forma que el contrato, prórrogas incluidas, podría prolongar su vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.

3.- ESTUDIO ECONÓMICO

En el contrato objeto de licitación el coste directo de mano de obra constituye el factor de mayor peso en la conformación del precio, es decir, el coste económico principal está constituido por los costes laborales, en los que deben considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios conforme al artículo 102.3 de la LCSP, aparte de los demás costes indirectos derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, y el beneficio industrial conforme a su artículo 101.2, en los que pueden establecerse los importes máximos a pagar, siempre que éstos sean adecuados al mercado (artículo 100.2 de la LCSP) y donde las personas licitadoras podrán ajustar sus ofertas para que las mismas sean competitivas.

La prestación del servicio de mantenimiento, que se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación, vendrá determinada por el siguiente horario de prestación de servicio/desglose de conceptos:

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Vigilancia permanente del edificio del Museo de Sitio. Este servicio se prestará a razón de **24 horas diarias durante 365 al año**, controlándose asimismo las cámaras de seguridad existentes al efecto.

b) Vigilancia nocturna de la Zona Arqueológica: El servicio se llevará a cabo en el Zona Arqueológica del Conjunto, donde se encuentra el recinto arqueológico de la ciudad califal de Madinat al-Zahra. El servicio se prestará **de 21:00 horas a 8:00 horas (11 horas diarias) los 365 días al año**, controlando también las cámaras de seguridad instaladas en la zona.

c) Vigilancia permanente de la Zona Arqueológica los festivos de cierre: En cumplimiento de la normativa laboral aplicada al personal de la Junta de Andalucía, y del horario y calendario de aperturas, aprobado por la Subcomisión del Convenio de Cultura, se establecen 6 días festivos anuales de cierre en los que el personal del Conjunto Arqueológico no presta servicio. Durante esos días, en la Zona Arqueológica se necesita un vigilante durante toda la jornada para complementar el servicio establecido en el punto b), por lo que se prestará servicio **de 8:00 horas a 21:00 horas (13 horas diarias) los 6 días festivos anuales de cierre.**

d) Vigilancia en tardes de festivos, domingos y lunes en la Zona Arqueológica: En las tardes en las que la Zona Arqueológica está cerrada a la visita pública (domingos y festivos), así como las tardes de los lunes en las que no hay personal de servicio en el desempeño de sus funciones, el Conjunto Arqueológico cuenta con un vigilante de plantilla cubriendo la vigilancia en el turno entre las 15:00 horas y las 21:00 horas, sin embargo, la Evaluación de Riesgos Laborales del Conjunto Arqueológico, al amparo de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, establece la recomendación de que, por razón de la distancia y las características del trabajo (no existe público en esas horas ni otro personal en el centro de trabajo), el vigilante deba estar acompañado para minimizar las circunstancias de violencia, intento de robo, etc., que puedan producirse, por lo que se hace necesaria la prestación del servicio **de 15:00 horas a 21:00 horas (6 horas diarias) de los festivos, domingos y lunes.**

e) Vigilancia en actividades culturales durante el horario de apertura nocturna en la Zona Arqueológica: Dicho horario de apertura nocturna, aprobado en la Subcomisión del Convenio de Cultura, se establece durante el periodo comprendido **entre el 21 de junio y el 20 de septiembre**, realizándose una apertura **entre las 20:00 y las 0:00 horas (4 horas diarias), de martes a sábado**, siendo necesaria la prestación del **servicio por parte de 4 vigilantes**, además del que ya presta servicio según el apartado b).

f) Vigilancia en horas de libre disposición: Adicionalmente a los apartados a), b), c), d) y e) se necesita un **total de 450 horas, de libre disposición, durante la vigencia del contrato**, que se realizarán según determine el órgano de contratación en función de las necesidades del servicio.

De lo anterior, el cómputo anual de prestación de servicio para las anualidades objeto del contrato es la siguiente:

Anualidad	Horas de prestación
2024	4.829,25 horas
2025	14.788,00 horas
2026	9.940,75 horas

Tabla 1. Horas de prestación de servicio por anualidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 de la LCSP, en relación con lo previsto en el artículo 42 del Convenio Colectivo de aplicación, operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del presente Convenio, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado. Así pues, la empresa que resultare adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse en la relación laboral de los trabajadores/as en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato. En consecuencia, toda empresa que resulte adjudicataria tiene la obligación de subrogarse como empleador en las siguientes relaciones laborales:

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	% JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO	OBSERVACIONES
1	20/03/07	Vigilante de seguridad		100	100,00 % 20.705,28€ + plus variables convenio	Estatal seguridad	
2	24/07/08	Vigilante de seguridad		100	100,00 % 22.337,52€ + plus variables convenio	Estatal seguridad	Ayuda hijos y conyuge minusvalidos 136,02€
3	23/06/08	Vigilante de seguridad		100	100,00 % 21.863,03€ + plus variables convenio	Estatal seguridad	Plus responsable de equipo 105,25€
4	01/11/18	Vigilante de seguridad		189	100,00 % 18.835,08€ + plus variables convenio	Estatal seguridad	
5	01/01/17	Vigilante de seguridad		189	100,00 % 19.458,48€ + plus variables convenio	Estatal seguridad	
6	07/05/11	Vigilante de seguridad		100	100,00 % 20.081,88€ + plus variables convenio	Estatal seguridad	
7	01/01/13	Vigilante de seguridad		100	100,00 % 20.081,88€ + plus variables convenio	Estatal seguridad	

Tabla 2. Datos del personal a subrogar

La prestación del servicio objeto del contrato precisa calcular los costes de personal conforme a la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social. En este sentido, se han tenido en cuenta las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, registrado y publicado mediante Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022). Asimismo, se ha aplicado un incremento salarial del 4% en 2024, 3% en 2025 y 3% en 2026 en todos los conceptos retributivos, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Convenio, siendo el coste establecido por años de aplicación en la duración del contrato, y para las 1782 horas anuales recogidas en el Convenio, el siguiente:

CONCEPTO	PAGAS/AÑO	2024	2025	2026	2027
Sueldo base	15	16.419,30 €	16.911,90 €	17.419,20 €	17.941,80 €
Plus peligrosidad	15	340,50 €	350,70 €	361,20 €	372,00 €
Plus responsable	12	187,57 €	193,21 €	199,00 €	204,96 €
Plus transporte	12	1.558,80 €	1.605,60 €	1.653,72 €	1.703,28 €
Plus vestuario	12	1.269,96 €	1.308,00 €	1.347,36 €	1.387,80 €
Antigüedad	12	1.037,28 €	1.068,48 €	1.650,96 €	1.700,64 €
Suplencia (1 mes/año)		1.632,38 €	1.681,35 €	1.731,79 €	1.783,74 €
TOTAL ANUAL		22.445,79 €	23.119,24 €	24.363,23 €	25.094,22 €

Tabla 3: Costes salariales según convenio de referencia

Se hace constar que los costes salariales según convenio están por encima del Salario Mínimo Interprofesional vigente, aprobado en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, y que, de acuerdo con el citado Convenio de aplicación, no existen diferencias retributivas según el género, por lo que no se realizará la desagregación correspondiente, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP

De forma adicional, se detallan a continuación el desglose de costes relativos a plusos por nocturnidad y/o prestación de servicio en sábados/domingos/festivos:

Coste/Hora	2024	2025	2026	2027
Hora nocturna	1,18 €	1,22 €	1,26 €	1,30 €
Hora plus sábado, domingo, festivo	0,96 €	0,99 €	1,02 €	1,05 €
Coste/día servicio nocturno según concepto 5.3.b ó 5.3.e del PPT	9,44 €	9,76 €	10,08 €	10,40 €

Tabla 4: Desglose de coste de plusos

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con respecto a la prestación de servicio establecida en la Tabla 1 y los costes salariales según convenio de referencia de la Tabla 3 se establece costes salariales para el contrato de objeto de esta memoria, teniendo como referencia el número de horas anuales establecidas por Convenio así como los costes salariales anuales, calculados conforme a lo dispuesto anteriormente:

	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	PRORROGA 1	PRORROGA 2
	2024	2025	2026	2026	2027
Horas prestación	4829,25	14788,00	9940,75	4827,25	9786,00
Coste hora CC	12,60 €	12,97 €	13,67 €	13,67 €	14,08 €
Coste anualidad base	60.828,47 €	191.855,95 €	135.908,41 €	65.997,42 €	137.807,00 €
Días prestación (5.3.b)	122	365	243	122	243
Días prestación (5.3.e)	14	66	49	15	51
Coste plus nocturn. 5.3.b	1.151,68 €	3.562,40 €	2.449,44 €	1.229,76 €	2.527,20 €
Coste plus nocturn. 5.3.e	132,16 €	644,16 €	493,92 €	151,20 €	530,40 €
Horas prestación Plus SDF	1507	4677	3042	1558	2960
Coste plus SDF	1.446,72 €	4.630,23 €	3.102,84 €	1.589,16 €	3.108,00 €
Total anualidad	63.559,03 €	200.692,74 €	141.954,61 €	68.967,54 €	143.972,60 €

Tabla 5: Costes por anualidad para el contrato de referencia

Con carácter adicional a los costes directos, conforman el presupuesto base de licitación los gastos generales de estructura del servicio, así como el beneficio industrial, cuyos importes podrán oscilar en función de la organización y política empresarial de las personas licitadoras, debiendo ajustarse en todo caso a las cantidades máximas a pagar, consignadas en el presupuesto elaborado. En este sentido, se cuantifican unos gastos generales equivalentes al 13% de los costes directos, así como un beneficio industrial igual al 6% de los mismos. El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable es del 21%.

	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	PRORROGA 1	PRORROGA 2
	2024	2025	2026	2026	2027
Costes Salariales	63.559,03 €	200.692,74 €	141.954,61 €	68.967,54 €	143.972,60 €
Costes Sociales (34%)	21.610,07 €	68.235,53 €	48.264,57 €	23.448,96 €	48.950,68 €
COSTES DIRECTOS	85.169,10 €	268.928,27 €	190.219,17 €	92.416,50 €	192.923,28 €
Gastos Generales (13%)	11.071,98 €	34.960,67 €	24.728,49 €	12.014,15 €	25.080,03 €
Beneficio Industrial (6%)	5.110,15 €	16.135,70 €	11.413,15 €	5.544,99 €	11.575,40 €
COSTES INDIRECTOS	16.182,13 €	51.096,37 €	36.141,64 €	17.559,14 €	36.655,42 €
Imp. Licitación	101.351,23 €	320.024,64 €	226.360,82 €	109.975,64 €	229.578,71 €
IVA (21%)	21.283,76 €	67.205,17 €	47.535,77 €	23.094,88 €	48.211,53 €
Imp. Licitación (IVA inc.)	122.634,99 €	387.229,81 €	273.896,59 €	133.070,52 €	277.790,24 €
PBL	658.194,02 €				
IVA (21%)	138.220,74 €				
PBL (IVA inc.)	796.414,77 €				
Valor Estimado Contrato	987.291,03 €				

Tabla 6. Desglose de importes por anualidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con arreglo al estudio realizado, el presupuesto base de licitación es de **658.194,02** euros, cantidad a la que corresponde aplicar un IVA del 21% que asciende a **138.220,74** euros, dando como resultado un importe total de **796.414,77** euros, IVA incluido.

Presupuesto base licitación (sin IVA)	658.194,02 €
IVA (21%)	138.220,74 €
Presupuesto base licitación (con IVA)	796.414,77 €

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **987.291,03** euros, IVA excluido, que contempla la posibilidad de prórroga del contrato hasta 12 meses, lo que supondría la eventual prolongación de la duración del contrato desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, conforme a los cálculos desglosados indicados en el apartado 3 de esta Memoria, y teniendo en cuenta el incremento de los costes salariales previstos o estimados en Convenio Colectivo de aplicación.

Valor estimado del contrato	987.291,03 €
------------------------------------	--------------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- Órgano Gestor: 3049
- Sección Presupuestaria 1600 – Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- Posición Presupuestaria G/45B/21200/01. Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, en el artículo 22 del Presupuesto (anualidades 2024, 2025 y 2026), crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio, estando adaptada la posición presupuestaria a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de licitación escogido para este contrato es el **procedimiento abierto**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, siendo de interés para esta Delegación Territorial, dar las máximas posibilidades de concurrencia a los licitadores.

8.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es superior a la cuantía prevista en el artículo 22.1.c) de la LCSP (750.000 euros).

9.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Las empresas licitadoras podrán acreditar su **solvencia**, indistintamente, mediante su **clasificación** en el Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría 4 de clasificación correspondiente a la cuantía del contrato, según lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pú-

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

blicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto; o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

I. La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los dos medios que se señala a continuación:

a) Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas que deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Solvencia económica/financiera	493.645,52 €
---------------------------------------	---------------------

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación igualmente podrá realizarse mediante un “certificado de importe neto de la cifra de negocios” expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

b) Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20% del importe del contrato.

Patrimonio neto	159.282,95 €
------------------------	---------------------

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

II. La solvencia técnica se acreditará conforme a lo siguiente:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Solvencia técnica	230.367,91 €
--------------------------	---------------------

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá a la pertenencia al mismo grupo y subgrupo de clasificación de unos y otros y, en los demás casos, a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los códigos CPV correspondientes al Grupo M Subgrupo 2 son los siguientes:

CPV	Denominación
79710000-4	Servicios de seguridad.
79713000-5	Servicios de guardias de seguridad.
79714000-2	Servicios de vigilancia.
98341140-8	Servicios de vigilancia de inmuebles.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145. 3.g) y 4 de la LCSP, siendo un contrato de servicios de seguridad privada se ha de aplicar más de un criterio de adjudicación, y teniendo la consideración de servicio especial incluido en el Anexo IV de la misma, es requisito que los criterios de calidad (cualitativos) representen al menos el 51% del total de los criterios de adjudicación.

En aplicación del artículo 146.2).a de la LCSP la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por personas expertas con cualificación apropiada, en este caso, de la Secretaría General de Interior, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

A. Criterios valorados mediante en función de un juicio de valor (Valoración máxima: 51 puntos)

1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DE CONTRATO.

1.1. Descripción del edificio y entorno. (Máximo 9 puntos)

- Describe detalladamente el edificio en su conjunto: ubicación, entorno, accesos, distribución, y plantea las ventajas e inconvenientes que supone esta circunstancia para la seguridad del edificio, de manera que pueda considerarse detallada. **9 puntos**
- Descripción poco detallada del edificio en su conjunto: ubicación, entorno, accesos, distribución y plantea las ventajas e inconvenientes que supone esta circunstancia para la seguridad del edificio poco detallada. **4,5 puntos**
- No realiza descripción del edificio, la presenta con errores manifiestos o no indican ninguna ventaja e inconvenientes para la seguridad del edificio. **0 puntos**

1.2. Vulnerabilidades del edificio ante el riesgo de intrusión. (Máximo 6 puntos)

- Realiza estudio detallado de las vulnerabilidades en el edificio ante el riesgo de intrusión. **6 puntos**
- Realiza un estudio poco detallado. **3 puntos**
- No realiza estudio de las vulnerabilidades ante el riesgo de intrusión o dicho estudio es erróneo. **0 puntos**

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.3. Propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión. (Máximo 4 puntos)

- Propone soluciones adecuadas a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión. **4 puntos**
- Propone soluciones inapropiadas a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión. **2 puntos**
- No propone soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión. **0 puntos**

1.4. Otros riesgos considerados de interés específicamente para el edificio. (Máximo 4 puntos)

- Si describe otros riesgos específicos del edificio proponiendo soluciones a estos. **4 puntos**
- Si describe otros riesgos específicos del edificio pero no propone soluciones a estos. **2 puntos**
- No describe otros riesgos del edificio. **0 puntos**

2. PREVISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO.

2.1 Previsiones relativas al programa de trabajo. (Máximo 8 puntos)

- Define y desarrolla de forma detallada todos los puntos que conformarán el futuro programa de trabajo. **8 puntos**
- Define y desarrolla de forma somera los puntos que conforman el futuro programa de trabajo. **4,5 puntos**
- No lo presenta, lo hace de forma genérica o con errores manifiestos el futuro programa de trabajo. **0 puntos**

2.2. Estudio del sistema contra intrusión. (Máximo 4 puntos)

- Describe de forma detallada el sistema contra intrusión existente, evaluando su estado y eficacia, localizando y exponiendo detalladamente las carencias detectadas en dicho sistema. **4 puntos**
- Describe de forma detallada el sistema contra intrusión existente, sin evaluar su estado y sin localizar carencias o cometiendo fallos en su evaluación. **2 puntos**
- Describe de forma poco detallada el sistema contra intrusión existente, sin evaluar su estado y sin localizar carencias o cometiendo fallos en su evaluación. **1 punto**
- No describe el sistema o hay errores manifiestos. **0 puntos**

2.3. Propuesta de soluciones a las carencias detectadas en el sistema contra intrusión. (Máximo 2 puntos)

- Propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas. **2 puntos**
- No propone soluciones o las propuestas no se adaptan a las carencias detectadas. **0 puntos**

3. RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. Medios materiales de los que dispone la empresa y cómo y en qué medida se ponen éstos a disposición del Organismo. (Máximo 7 puntos)

- Describen los medios materiales disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando como y en que medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia a los tiempos de respuesta. **7 puntos**
- Describen los medios materiales disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio. **3,5 puntos**
- Describen los medios materiales de forma poco detallada. **1,5 puntos**
- No describen los medios materiales o se consideran insuficientes. **0 puntos**

3.2. Recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación Territorial a la que quedará adscrito el servicio objeto del contrato. (Máximo 7 puntos)

- Describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando cómo y en que medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia a los tiempos de respuesta. **7 puntos**
- Describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio. **3,5 puntos**

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Describen los recursos humanos de forma poco de detallada. **1,5 puntos**
- No describen los recursos humanos o se consideran insuficientes. **0 puntos**

B. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (Valoración máxima: 49 puntos)

1. Proposición económica (Máximo 43 puntos)

La **máxima puntuación (43 puntos)** la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (Máximo 6 puntos)

Bolsa de horas extraordinarias de vigilante

Se valorará hasta un máximo de **4 puntos** la propuesta presentada por los licitadores de horas extraordinarias de vigilante (indistintamente en horario diurno o nocturno, días laborales o festivos), sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, con las siguientes opciones:

- Se valorará con **4 puntos** la propuesta de 200 horas extraordinarias de vigilante a lo largo de la duración del contrato (24 meses).
- Se valorará con **3 puntos** la propuesta de 150 horas extraordinarias de vigilante a lo largo de la duración del contrato (24 meses).
- Se valorará con **2 puntos** la propuesta de 100 horas extraordinarias de vigilante a lo largo de la duración del contrato (24 meses).
- Se valorará con **1 punto** la propuesta de 50 horas extraordinarias de vigilante a lo largo de la duración del contrato (24 meses).
- Se valorará con **0 puntos** si no se presenta como mejora.

Realización de toma de muestras de agua en la Zona Arqueológica.

Se valorará con un máximo de **2 puntos** la realización de tomas de muestras de agua diarias en distintos puntos de la red interior de distribución de agua de la Zona Arqueológica, para su posterior análisis conforme a lo requerido por la Consejería de Salud y Consumo. La toma de muestras ha de realizarse en horario nocturno y será necesario que el personal de vigilancia que realice esta actividad esté en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

- Se valorará con **2 puntos** la propuesta de realización de toma de muestras
- Se valorará con **0 puntos** si no se presenta como mejora.

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, se prevé la inclusión de la siguiente condición especial de ejecución:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

A tal efecto, la empresa adjudicataria estará obligada a acreditar, cada vez que la Administración lo solicite, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, entregando la documentación que se le exija al respecto:

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - La entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.
 - La aptitud de las personas adscritas al contrato y concierto de vigilancia de la salud.
 - Certificados de aptitud del reconocimiento médico.
- Medidas de Conciliación del trabajo y vida familiar.

12.- LOTES

Debe significarse que el objeto del contrato está referido a un Conjunto Arqueológico que forma una única unidad funcional, considerándose imprescindible que los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, lo que supone una optimización de los recursos que participan, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia.

Dividir el contrato en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El contrato incluye la vigilancia y seguridad del Conjunto Arqueológico como un único bien inmueble, incluyendo las edificaciones y la zona arqueológica que forman parte del mismo, siendo materialmente imposible dividir en lotes la vigilancia y la seguridad, ya que resulta conveniente que su mantenimiento sea gestionado técnicamente por la misma empresa de vigilancia y seguridad, a fin de proteger adecuadamente el Conjunto.

Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución por existir la necesidad de que la ejecución de las prestaciones se realice de manera coordinada.

13.- CONCLUSIONES

Como corolario a todo lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, mediante procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la LCSP.

En Córdoba, el día de la firma electrónica.

El Director del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra

ANTONIO VALLEJO TRIANO		04/01/2024 13:14:33	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw78EChDn53QoQasv6eTB00UoCQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	